REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
SA-SE-68-2020

01 de diciembre de 2020

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El COPNIA es la autoridad pública encargada de la inspección, control y vigilancia del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, que actúa como tribunal de ética de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley, para proteger a la sociedad del riesgo que conlleva el eventual mal ejercicio de las profesiones encomendadas.

Para dar cumplimiento a la misión, visión y políticas institucionales, la Dirección General dirige y apoya la oportuna y eficiente ejecución de los planes, programas y proyectos que contribuyen al desarrollo y mejoramiento continuo de la entidad; de igual forma administra y coordina que las diferentes áreas, ejecuten de forma ágil y oportuna los programas y proyectos que promuevan el acatamiento a las estrategias formuladas en el Plan Estratégico (2019-2022), en procura del mejoramiento de la oportunidad, cobertura y calidad en el servicio; así como, fortalecer y articular el modelo de gestión en la prestación de los servicios misionales y lograr el reconocimiento del COPNIA, como ente público nacional encargado de la autorización, inspección, control y vigilancia del ejercicio de las profesiones encomendadas por mandato legal.

Debido a la importancia de las actividades que ejecuta el COPNIA, se hace necesario adoptar políticas, programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento administrativo; en concordancia a las políticas del Gobierno Colombiano, que buscan masificar el uso de las herramientas tecnológicas para aumentar la competitividad de las entidades públicas.

El COPNIA en lo relacionado con los procesos de contratación, está sujeto a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las modifiquen o reglamenten.

Es responsabilidad del Área de Gestión Administrativa atender las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento y suministro de bienes y servicios que requieran las diferentes dependencias de la entidad. Por lo anterior, se requieren para el eficiente funcionamiento de los grupos de trabajo, el suministro e instalación de muebles y enseres, para dar cumplimiento a las normas de salud ocupacional y seguridad industrial, así como brindar una mejor organización de las áreas y ofrecer a los funcionarios la comodidad en su puesto de trabajo con los elementos necesarios para su labor.

Recientemente mediante contrato No. 84-2019 la entidad realizo la remodelación y adecuación de sus oficinas 1004, 1005 y 1006 ubicadas en la calle 78 No. 9-57 pisos 1, 2 y 13 en la ciudad de Bogotá, donde serán reubicadas algunas dependencias entre las que se encuentra el área de atención al ciudadano, con el fin de lograr la disminución en costos operativos a través de sinergia de la operación que se deriva de compartir recursos, servicios centralizados y los gastos de administración, mejorar la atención a los usuarios externos, y contar con servicio más amables de cara a la atención al usuario interno y externo; lo que conlleva a la necesidad de dotar a las nuevas oficinas de elementos básicos como lo son sillas, mesas, bibliotecas, y muebles de archivo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

De acuerdo con el reciente análisis sobre las necesidades de mobiliario, se evidencio que actualmente se cuentan con sillas en mal estado ya que no han sido renovadas desde el año 2013, por lo que han cumplido su vida útil, además que muchas ya no cumplen con los nuevos estándares requeridos de confort y ergonomía.

Es necesario adquirir sillas apropiadas para la realización de las funciones del personal, contribuyendo así, en la disminución de riesgos y aparición de enfermedades ocasionadas por utilización de sillas inadecuadas, toda vez que, los funcionarios realizan actividades permanentes de escritorio la mayor parte del tiempo laboral, haciéndose por lo tanto necesaria y oportuna la dotación de los mismos, para garantizar la comodidad y ergonomía de los funcionarios.

Adicionalmente, con el fin de atender, planear y organizar de manera constante los encuentros y reuniones de carácter oficial que tiene el Director General con la Junta Nacional, con los funcionarios, y con los representantes de las diferentes entidades públicas, se hace necesario adquirir una mesa para la sala de juntas, la cual deberá contar con el apoyo tecnológico necesario para adecuado desarrollo de las mismas.

Conforme con lo anterior, se requiere contar con el mobiliario suficiente para optimizar los espacios y generar comodidad a los usuarios. Además, la solución a las necesidades de mobiliario contribuirá a mejorar la productividad, conservar en mejores condiciones los documentos existentes en archivo de gestión de las oficinas habilitadas, disminución de incapacidades, las afecciones por enfermedades profesionales, derivadas de malas posturas, que se presentan como producto de las deficiencias en los puestos de trabajo, mobiliarios y enseres.

Así las cosas, y dada la función que tiene el área de Contratación de dar cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad; se considera necesario, oportuno y por lo tanto conveniente, atender el requerimiento efectuado por el Profesional de Gestión del área Administrativa, mediante memorando 32020130100001346 del 19 de noviembre de 2020 y alcance en seven del 30 de noviembre de 2020, con el fin de adquirir el suministro e instalación de mobiliario para las diferentes áreas de la Entidad; adelantando para ello el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA-SE-68-2020.

La presenta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad (versión 7), línea 8 y Código UNSPSC 56111500.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar el suministro e instalación de mobiliario para las diferentes áreas del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Copnia.

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requerido para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
56000000	56100000	56101700	Muebles de oficina
56000000	56100000	56101500	Muebles

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

Segmento	Familia	Clase	Nombre
56000000	56110000	56112100	Asientos
56000000	56110000	56112200	Sistemas de escritorios
56000000	56120000	56121000	Mobiliario de biblioteca
24000000	24100000	24102000	Disposición en estantes y almacenamiento

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE COMPRAVENTA. El artículo 1849 del Código Civil lo define así: *"La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio"*. A su vez el artículo 905 del Código de Comercio lo define así: "La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio". Tanto el régimen civil como el comercial lo llaman contrato y a las partes las llaman vendedor y comprador y para ambas legislaciones existe objeto y precio.

5. CANTIDADES A ADQUIRIR

No	ELEMENTO	UNIDADES
1	SILLA INTERLOCUTORA ISÓSCELES	103
2	SILLA GIRATORIA EJECUTIVA	6
3	SILLA GIRATORIA OPERATIVA	40
4	SILLA ERGONÓMICA PRESIDENTE	10
5	MUEBLES TIPO BIBLIOTECA REF 1	5
6	MUEBLES TIPO BIBLIOTECA REF 2	1
7	MUEBLES TIPO BIBLIOTECA REF 3	1
8	MUEBLE ARCHIVO DE ALMACENAMIENTO REF 1	1
9	MUEBLE ARCHIVO DE ALMACENAMIENTO REF 2	3
10	MUEBLE PARA CAFETERÍA	1
11	MESA PLEGABLE	24
12	ASTAS PARA BANDERA	2
13	MESA SALA DE JUNTAS	1
14	ATRIL	1
15	RE ENCHAPE E INSTALACIÓN DE BASE	1
16	MAMPARA PROTECTORA ACRÍLICO	1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

6. FICHA TÉCNICA

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
SILLA INTERLOCUTORA ISÓSCELES 	Estructura en tubo elíptico de 30 x 15 calibre 18, pintura electrostática negra, soldadura sistema MIG con CO2, Color negro texturizada. Espaldar externo e interno en polipropileno de alta resistencia. Carcasas plásticas inyectadas en polipropileno. Espuma densidad asiento: 36 kg/m³. Espuma densidad respaldo: 30 kg/m³. de 5 cmts de Espesor con topes de plástico en las patas. Medidas montadas: Altura: 76 cm. Ancho: 56 cm. Profundidad: 53 cm. Tapicería: en paños colores a elección	103
SILLA GIRATORIA EJECUTIVA 	Silla ergonómica con cabecero graduable espaldar tapizado en paño con riñonera graduable en altura y profundidad brazos graduables tapizados asiento en paño importado sistema basculante de posicionamiento base metálica cromada rodachinas siliconadas para piso duro Dimensiones: 47 cm de ancho x 55 cm de alto	6
SILLA GIRATORIA OPERATIVA 	Giratoria malla. Espaldar medio. Asiento con espuma laminada. Mecanismo basculante con 1 palanca y 1 posición de bloqueo. Columna secretarial recorrido 130mm / Base nylon Italia / Ruedas nylon D.50. (SILLA TERMINADA Tela Cagliari Negro). Incluye brazos graduables en altura.	40

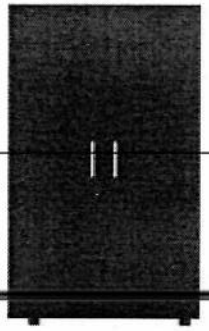
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
SILLA ERGONÓMICA PRESIDENTE 	Nivel de ergonomía alto, curvatura lumbar en el espaldar, espaldar alto con apoyo de cabeza, tapizada en eco cuero color negro. Doble acolchado para mayor comodidad. Brazos acolchados en cuero ecológico. Sistema basculante de reclinación. Perilla de Ajuste de suavidad al reclinar. Graduación de altura por cilindro a gas. Base inferior de 5 aspas en Nylon. Rodachinas siliconadas en goma. Resistencia entre 130 y 160 kl. Ancho del asiento: 54 cm. Ancho del espaldar: 52 cm. Altura del piso-silla: 51 cm a 58 cm. Profundidad del asiento: 51 cm. Altura del respaldar: 73 cm. Altura total-silla: 115 cm a 122 cm	10
MUEBLES TIPO BIBLIOTECA REFERENCIA 1 	Mueble en madecor de 18 a 24 mm con 2 puertas batientes, bisagra parche tipo pesado. entrepaños y cerradura con llave incluida en la parte inferior. Parte superior abierto con entrepaños. Canto regido termo fundido de 2mm resistente al alto impacto deberán venir con tapas superiores y traseras de tal manera que los armazones conformen unidades que puedan cerrarse totalmente Cada entrepaño, incluidos el zócalo y el techo, deberán soportar la carga útil de 100 Kg en el borde frontal y el centro del entrepaño sin deformación plástica posterior a la carga. Acabado color wengué De medidas 1.70 alto x 1.50 ancho x 0.45 profundidad.	5
MUEBLES TIPO BIBLIOTECA REFERENCIA 2 	Mueble en madecor de 18 a 24 mm con 2 puertas batientes, bisagra parche tipo pesado entrepaños y cerradura con llave incluida en la parte inferior. Parte superior abierto con entrepaños. Canto regido termo fundido de 2mm resistente al alto impacto deberán venir con tapas superiores y traseras de tal manera que los armazones conformen unidades que puedan cerrarse totalmente Cada entrepaño, incluidos el zócalo y el techo, deberán soportar la carga útil de 100 Kg en el borde frontal y el centro del entrepaño sin deformación plástica posterior a la carga. Acabado color wengué De medidas 1.70 alto x 1.10 ancho x 0.45 profundidad.	1

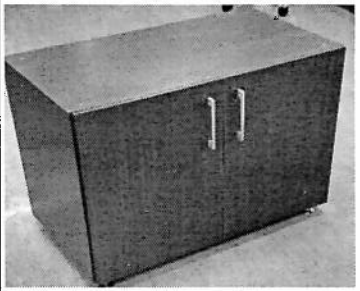
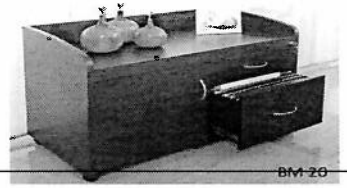
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

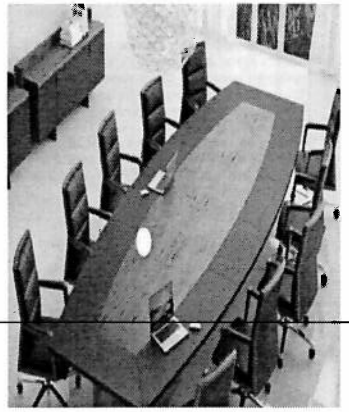
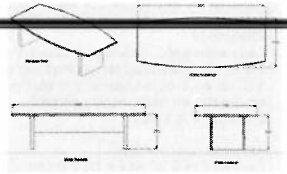
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
MUEBLES TIPO BIBLIOTECA REFERENCIA 3 	Mueble en madecor de 18 a 24 mm con 2 puertas batientes, bisagra parche tipo pesado, entrepaños y cerradura con llave incluida en la parte inferior. Parte superior abierto con entrepaños. Canto regido termo fundido de 2mm resistente al alto impacto deberán venir con tapas superiores y traseras de tal manera que los armazones conformen unidades que puedan cerrarse totalmente, Cada entrepaño, incluidos el zócalo y el techo, deberán soportar la carga útil de 100 Kg en el borde frontal y el centro del entrepaño sin deformación plástica posterior a la carga. Acabado color wengué De medidas 2.00 alto x 1.10 ancho x 0.45 profundidad.	1
MUEBLE ARCHIVO DE ALMACENAMIENTO REFERENCIA 1 	Mueble en madecor de 18 a 24 mm, 2 puertas batientes enterizas, bisagra parche tipo pesado y cerradura con llave incluida, con entrepaños internos. Canto regido termo fundido de 2mm resistente al alto impacto deberán venir con tapas superiores y traseras de tal manera que los armazones conformen unidades que puedan cerrarse totalmente Cada entrepaño, incluidos el zócalo y el techo, deberán soportar la carga útil de 100 Kg en el borde frontal y el centro del entrepaño sin deformación plástica posterior a la carga. Acabado color wengué De medidas 1.80 alto x 0.90 ancho x 0.45 profundidad.	1

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

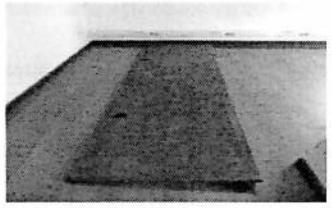
REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
MUEBLE ARCHIVO DE ALMACENAMIENTO REFERENCIA 2 	Mueble en madecor de 18 a 24 mm, canto rígido termosellado con dos entrepaños soporte intermedio para soporte de peso, 2 puertas batientes, bisagra parche tipo pesado y cerradura con llave incluida, con entrepaños internos. Canto regido termo fundido de 2mm resistente al alto impacto deberán venir con tapas superiores y traseras de tal manera que los armazones conformen unidades que puedan cerrarse totalmente Cada entrepaño, incluidos el zócalo y el techo, deberán soportar la carga útil de 100 Kg en el borde frontal y el centro del entrepaño sin deformación plástica posterior a la carga. Acabado color wengué De medidas 1.00 alto x 1.10 ancho x 0.45 profundidad.	3
MUEBLE PARA CAFETERIA 	Mueble para Cafetería, de 1,4 ancho, 0,88 alto, profundidad 0,5, puerta abatible y 2 cajones con su respectiva manija y herrajes de trabajo pesado, resistente, para colocar encima una cafetera y horno pequeño, madera resistente espesor de 18 a 24 mm fácil de mover. Canto rígido Color Wengué	1
MESA PLEGABLE 	En madecor, Mínimo 25mm enchapada en formica de alta presión F6. canto rígido. Medidas generales: 1.40 m largo x 0.60 m profundidad x 0.72m alto. Estructura en tubo cuadrado de 1 1/2", herrajes en calibre 12 y 16. Incluye ruedas giratorias con freno. Color wengué	24

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
ASTAS PARA BANDERA 	Asta En Madera Cedro O Flor Morado, Desarmable Estilo Taco De Billar, Grosor 2 1/2", Base Escalonada Con Su Respectiva Vela O Moharra Torneada, Pintura Color Scam Ingles O Scam Italiano, Lacadas, Altura 1.80 a 2.00 Mts.	2
MESA SALA DE JUNTAS  	Mesa de juntas compuesta por una superficie interior en tablex de mínimo 25 mm, superficies sobre puestas de mínimo 15 mm de espesor con diseño de parte central enchapada en Formica y 10 tapas de gromme con color de acabado de la mesa la tapa con conexión a energía, red, usb, datos, voz y hdmi tipo retráctil o abatible con escobilla, cada una de las tapas contara con 2 puntos de red para un total de 20 puntos, donde se incluya un switch POE para ser empotrado en la parte de conexión inferior de la mesa y alimentar dichos puntos. Base de apoyo elaborada en tablex de mínimo 16mm enchapada en formica con canaleta para paso de cables, los laterales de la mesa se dividen en catorce (14) partes de tablex de 15mm tapizados en pana (cuero sintético) color negro. medidas totales: 2,80 metros de largo por 1,60 metros de centro y a los costados laterales 1,40 metros y de altura 0,75. la mesa debe tener una capacidad de mínimo 10 puestos. Debe contar con las correspondientes cajas de inspección para parte eléctrica. La base de la mesa llevará niveladores de piso que asumen las posibles diferencias de desnivel del piso. La mesa de cumplir con la NTC 2712, sello de calidad ICONTEC, NTC 2261, ISO 4586 o equivalentes.	1

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
ATRIL 	Atril en madera, con compartimiento para computador portátil, de 1.30 de alto Color wengué Logo institucional grabado en relieve en la parte frontal de acuerdo con diseño seleccionado y estética del mismo (Arte se entregará posterior a la firma del contrato)	1
REENCHAPE E INSTALACIÓN DE BASE 	Enchape De Superficie De Madera Existente De Dimensiones 2,75 Mt X 0,60 Mt, la cual requiere Restaurado En Madecor, Color Wengué, Canto Rígido, Incluye Salpicadero De Alto 0,30 cm. Suministro De 4 Bases Metálicas para apoyar la Superficie Restaurada Altura 0.75 Mt y Tres Pasacables	1
MAMPARA PROTECTORA ACRILICO 	Mampara Protectora Acrílico 90cm * 250 Cm * 3mm de Alta Densidad Resistente y Ligero Ultra Transparente. Con Dos Despachadores De 30cm De Ancho * 10 Cm De Alto. Terminación En Corte Láser. Incluye Instalación y soportes fijos	1

Nota: Se recomienda realizar visita técnica y verificar los espacios y medidas de los cuales se llevará a cabo la instalación del mobiliario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A EJECUTAR

1. Plazo de ejecución	Dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Vigencia del Contrato	A partir de su legalización, durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
3. Apropiación Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 218 del 30 de noviembre de 2020
4. Lugar de Ejecución	**COPNIA NACIONAL:** Calle 78 No.9-57 Pisos 1, 2 y 10 en la ciudad de Bogotá.
5. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Para el perfeccionamiento, se requiere la firma de las partes; y para su ejecución: **a)** Expedición del registro presupuestal. **b)** Aprobación de la garantía. **c)** Acreditación del pago de aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral. **d)** Suscripción del acta de inicio.
6. Forma de pago	El COPNIA realizará el pago del objeto contratado, así: **a)** Un (1) pago incluido IVA una vez instalados y entregados a satisfacción los bienes, previa aprobación por parte del supervisor designado del "Formato de Supervisión". El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la radicación de la respectiva factura debidamente discriminada, junto con la certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los empleados del contratista. Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá el formato de *"Control de supervisión y aprobación de pago"*, como constancia de recibo a satisfacción. El COPNIA solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros. El COPNIA únicamente radicará facturas o cuentas de cobro, a partir del primer día hábil y hasta el día 23 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes.
7. Interventor y/o Supervisor	Para la ejecución, el Director General designará a un funcionario del COPNIA como supervisor del contrato.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

<table>
<tr>
<td>8. Garantías</td>
<td>El CONTRATISTA deberá constituir a favor del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, NIT 800.214.417-9, ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, UNA GARANTÍA ÚNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>%</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>20</td><td>Del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</td><td>20</td><td>Del Contrato</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</td><td>10</td><td>Del contrato</td><td>Plazo de ejecución y tres (3) años más</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual de conformidad con la propuesta de servicios.

2. Garantizar el cumplimiento y la calidad del servicio para que el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia, realizando todas las actividades que se deriven del objeto contractual, la propuesta presentada por el contratista y las que solicite el supervisor.</td>
</tr>
<tr>
<td>9. Obligaciones Generales de contratista</td>
<td>3. Presentar al supervisor del contrato y al Director General, informe consolidado de las actividades desarrolladas y los documentos que las soportan, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor.

4. Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, en especial, de la información que se archive o almacene en medios magnéticos y equipos, así como los códigos y procedimientos de acceso y seguridad.

5. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del COPNIA; y proponer alternativas de solución a la misma.</td>
</tr>
</table>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

<table>
<tr>
<td></td>
<td>6. Mantener vigente la garantía que ampara el contrato durante todo su plazo de ejecución y hasta su liquidación inclusive, si a ello hay lugar.

7. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato.

8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.

9. Responder en los plazos que la entidad establezca en caso de requerimientos de aclaración o de información que se le formule.

10. Obrar con lealtad, buena fe, honestidad, responsabilidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás durante la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato.

11. Radicar la cuenta de cobro dentro de los plazos establecidos y con los soportes exigidos para cada pago.

12. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al COPNIA y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

15. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.

16. Cumplir las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.</td>
</tr>
</table>

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

10.Obligaciones Específicas de contratista	**1.** Realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y en coordinación con el supervisor, el cronograma en el cual se establezcan las fechas de entrega del mobiliario **2.** Suministrar e instalar los muebles objeto del contrato en excelentes condiciones, en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas solicitadas por la entidad. **3.** Contar con los medios de trasporte adecuados y personal necesario para las entregas en las instalaciones de la entidad y ubicarlas donde el supervisor del contrato lo indique, los costos de embalaje, almacenamiento, transporte, logística, distribución y demás, deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista. **4.** Otorgar una garantía mínima por el mobiliario y sus componentes de un (1) años contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, lo cual debe ser certificado. **5.** Los elementos deberán entregarse en las instalaciones de la sede Nacional y en la fecha acordada con el supervisor. **6.** Los elementos deberán ser nuevos, no se aceptan remanufacturados, cuando resulten piezas o elementos defectuosos el contratista deberá proceder con su cambio en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud por escrito que realice el supervisor del contrato; sin generar costos adicionales para el Copnia. **7.** Cuando se presenten fallas repetitivas de los elementos o componentes del mobiliario, el contratista deberá efectuar el cambio en un término no mayor a tres (3) días hábiles, asumiendo todos los costos necesarios para el retiro y entrega final. **8.** Hacer entrega del manual de uso y cuidado de los diferentes muebles. **9.** Entregar en plenas condiciones de funcionamiento los bienes, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos. **10.** Cumplir con normas técnicas de calidad relacionadas con mobiliario (NTC 2712, sello de calidad ICONTEC, NTC 2261, ISO 4586 o equivalentes.)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

	11. Realizar visita técnica y verificar los espacios y medidas de los cuales se llevará a cabo la instalación del mobiliario, en el caso que se presenten diferencias con las medidas deberá informar al supervisor y ajustar el mobiliario a las medidas correspondientes. **12.** Atender las reparaciones solicitadas que correspondan a elementos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional y su atención no puede retrasar las entregas programadas en el cronograma pactado. Si la entidad solicita garantía por un elemento instalado y es rechazada por el contratista, alegando un presunto mal uso o manipulación, el rechazo deberá ser justificado por medio de un concepto técnico el cual en todo caso estará sujeto al estudio y aval técnico emitido por el Copnia, luego del cual se determinará si la contratista está o no obligado a emitir o dar cumplimiento a la garantía. **13.** Entregar la totalidad del mobiliario en cada uno de los sitios de entrega en condición de nuevo y conforme a la calidad y especificaciones técnicas establecidas, de tal forma que no se aceptara mobiliario usado, defectuoso ni reconstruido. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
11.Obligaciones del COPNIA	En cumplimiento del objeto del contrato, el COPNIA se compromete a: **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **2.** Designar el supervisor para que realice el control y el seguimiento en la ejecución del objeto contractual y demás acuerdos pactados en el contrato. **3.** Cancelar el valor pactado en el contrato y acorde con la forma y condiciones allí establecidas, previa verificación del cumplimiento **4.** Constituir la respectiva apropiación presupuestal.
12.Cesión del contrato	El **CONTRATISTA** no puede ceder total, ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del **COPNIA.**

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

13.Indemnidad	Es obligación del contratista, mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato, así: **1.** El CONTRATISTA mantendrá indemne al COPNIA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto del contrato. **2.** El CONTRATISTA mantendrá indemne al COPNIA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del COPNIA, o sus bienes. **3.** En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el COPNIA por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne al COPNIA y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.
14.Suspensión del contrato	Las partes de común acuerdo podrán acordar la suspensión del contrato, por el término prudencial que fuere preciso, en aquellos casos en que circunstancias especiales de conveniencia, así lo ameriten.
15.Sanciones	EL COPNIA, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **a) MULTAS:** En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al COPNIA. El

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

	pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. El COPNIA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontándolo de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.
16.Interpretación, modificación, terminación y liquidación unilaterales	Cuando surjan motivos que hicieren necesario la Interpretación, Modificación, Terminación y Liquidación unilaterales del presente contrato, **EL COPNIA** dispondrá de las facultades excepcionales al derecho común y dará aplicación a lo previsto en la Ley. **PARÁGRAFO:** El COPNIA se reserva el derecho de interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato cuando se den las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
17.Terminación del contrato	Expirado el plazo para la ejecución del contrato o cumplido el objeto o terminado anticipadamente, se procederá a su liquidación final, en el término de los cuatro (4) meses siguientes, cuando así se requiera.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La contratación se adelantará por el proceso de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del procedimiento de subasta inversa en forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta que el objeto a contratar generalmente es requerido por las diferentes entidades estatales y que en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen estos servicios, es decir que se tienen plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos de los mismos.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo dispuesto en la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, G-EES-02, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes. Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.

9.1 ASPECTOS GENERALES

➢ **ENTORNO ECONÓMICO**

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Anual Manufacturera con corte a 2018, los 7.911 establecimientos industriales de los que se obtuvo información ocuparon un total de 709.507 personas, de las cuales 582.775 fueron contratadas directamente por las industrias (71,6% permanentes y el 28,3% temporales directos), el 17,5% a través de agencias especializadas en servicios de suministro de personal; el 3,8% aprendices y el 0,4% propietarios, socios y familiares. Por otra parte, estos establecimientos registraron una producción bruta de $260,3 billones, un consumo intermedio de $165,9 billones y un valor agregado de $94,4 billones (DANE 2019).

La Encuesta agrupa cinco secciones1 a saber: Agricultura, silvicultura y productos de la pesca; Minerales; electricidad, gas y agua; Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero; Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) y Productos metálicos, maquinaria y equipo.

La Sección Otros bienes transportables, con respecto al valor de la producción participa con un 48,19% y en ventas participa con el 48,28%, le siguen Productos alimenticios, bebidas, tabaco y textiles y el sector de Prendas de vestir y productos de cuero. Por último, participa la sección de Minerales y de Agricultura. El valor agregado total generado por los establecimientos encuestados en 2018, alcanzó un monto de $94,4 billones. Siete grupos industriales concentraron 50,6% del valor agregado: elaboración de bebidas 10,7%; productos de la refinación del petróleo 9,0%; otros productos químicos 8,7%; elaboración de otros productos alimenticios 7,6%; productos minerales no metálicos 5,3%; productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y botánicas 5,0% y productos de plástico 4,3%.

De acuerdo con los resultados del boletín de la encuesta anual manufacturera 2018, el valor nominal de la producción bruta del sector manufacturero en 2018 presentó un crecimiento de 6,7%, con relación al año 2017.

➢ **MARCO REGULATORIO**

La Ley General Ambiental de Colombia, Ley 99 de 1993 en su artículo 1, establece que el desarrollo y conservación de los recursos naturales es una responsabilidad compartida en el que los distintos actores dirigirán sus acciones para la protección y recuperación ambientales del país siendo una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. Así mismo, el parágrafo 3 del artículo 5 delega en el Ministerio de Agricultura la función de fijar la política de cultivos forestales con fines comerciales, de especies introducidas o

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

autóctonas, con base en la Política Nacional Ambiental y de Recursos Naturales Renovables que establezca el Ministerio del Medio Ambiente.

La Ley 99 también atribuye facultades policiales al Ministerio del Medio Ambiente, las Corporaciones Autónomas Regionales, departamentos, municipios y distritos con régimen constitucional especial, para la imposición y ejecución de las medidas de policía, multas y sanciones establecidas por la ley, en contra de acciones que afecten el medio ambiente.

El Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, compila 84 decretos reglamentarios y se distribuye en tres libros. El primer libro está dedicado a la estructura del sector ambiental; el segundo libro se dedica a exponer el régimen reglamentario del sector ambiente y el tercer libro expone disposiciones finales.

El documento CONPES 3934 contiene la Política de Crecimiento Verde para el país, la cual se compone de cinco ejes estratégicos. El primer eje orientado a generar nuevas oportunidades económicas y diversificación de la economía. El segundo eje busca mejorar el uso de los recursos naturales en los sectores económicos de manera que sean más eficientes y productivos. El tercer eje promueve la generación y el fortalecimiento del capital humano para afrontar los nuevos retos de conocimiento y experiencia que genera el crecimiento verde. El cuarto eje establece acciones estratégicas en materia de ciencia, tecnología e innovación como herramienta necesaria para avanzar hacia cambios en los sectores productivos. El quinto eje expone las acciones para asegurar una coordinación y articulación interinstitucional requeridas para la implementación de la Política CONPES.

Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

La clasificación por código UNSPSC se constituye para el mobiliario que se pretende adquirir con nivel de desagregación a tercer nivel, es decir, a nivel de clase con el fin de garantizar la mayor participación de oferentes.

Código	Descripción UNSPSC
56101700	Muebles de oficina
52101500	Muebles
56112000	Muebles de apoyo de la computadora
56112100	Asientos
56112200	Sistemas de escritorios
56101900	Piezas de mobiliario y accesorios
24102000	Disposición en estantes y almacenamiento
46182200	Equipo de apoyo ergonómico

➢ **CADENA DE SUMINISTRO**

La cadena de suministro del sector del mueble está definida por los diferentes productos y subproductos obtenidos de bosques naturales y plantaciones forestales que incluyen el corcho, madera inmunizada, madera aserrada y residuos.

Las principales industrias dedicadas a la explotación forestal son Refocosta, Smurfit Kappa-Cartón de Colombia, Pizano, Reforestadora de Antioquia, Kanguroid, Reforestadora el Guásimo, Industria

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

Forestal Doña María, quienes producen roble, teca, pino, eucalipto, ceiba roja, melina, acacia, entre otras, con plantaciones reforestadas distribuidas principalmente en Magdalena, Valle del Cauca, Antioquia, Córdoba, Caldas y Tolima.

El inicio de la cadena lo encabeza el vivero quienes recolectan semillas y producen plántulas para su distribución a los cultivadores quienes cosechan y venden la madera en rollo, por lo regular. El medio de común utilización para el transporte de la madera es el terrestre, considerando los bajos costos y la geografía del país, para entregarla a los aserríos para la producción de tableros, chapas o aglomerados y posteriormente venderlos a otros fabricantes especializados y/o comercializadores quienes finalmente suministran el producto al cliente final:

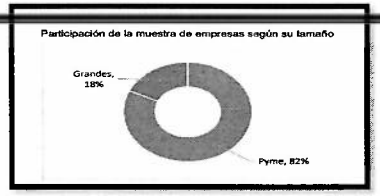
- Vivero
- Cultivador
- Aserrío
- Fabricante especializado
- Comercializador
- Consumidor

➢ **IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES**

La producción de muebles se concentra a nivel local en empresas de gran capital como Famoc Depanel SA, Industrias Dofi SAS, Solinoff Corporation SA, Industrias Cruz Hermanos SA, Moduart SA en Reorganización, Moderline SAS, Muebleideas SAS, Maderkit SA, Ducon SAS, Rejiplas SAS, Inversiones Gerfor SA, Muma SAS, Ofipartes SA, Asyco SAS, Frog Design SAS, Metálicas JEP SAS, Improdema SAS, RTA Design SAS, Servex Colombia SAS, Industria de Muebles del Valle SA, Dotaescol Ltda, Series Ltda, Kassani Diseño SAS, Indumuebles Hernández S.A.S. y Muebles Romero SAS,.

Se identificaron en la base de datos de la Superintendencia de Sociedades una muestra de 70 empresas dedicadas a la fabricación de muebles. El 85.7% de esta muestra está conformada por Pymes de las cuales el 36,6% acumulan el 80% de las ventas, a saber: Solinoff Corporation S. A., Muebles y Accesorios SA, Industrias Dofi SAS, Moderline SAS, Muma S.A.S., Industria de Muebles del Valle S.A., Series Ltda, Metálicas JEP SAS, Servex Colombia SAS, Inversiones Guerfor S.A, Muebleideas .S.A.S, Ducon S.A.S, CDI Exhibiciones SAS, Vialambre Limitada, Tornilleria Industrial LTDA, Botero Losada S.A, ASYCO S A S, Solutions Group SAS, Industrias Offiline SAS, Scanform S.A.S., The Mattress Warehouse SAS y Dotaescol LTDA.

Participación de la muestra de empresas según su tamaño Fuente:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Bogotá, Antioquia y Valle concentran el 88% de la distribución geográfica de empresas dedicadas al comercio de mobiliario. De acuerdo con esta información, Bogotá se considera como la única locación significativa alejada de los centros de producción de madera.[1]

9.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Una vez identificado el panorama y sector del servicio a contratar, se envió email por medio del correo oficial de la Entidad, solicitando la cotización correspondiente.

En atención a las respuestas recibidas por parte de las empresas consultadas, se consolido el siguiente cuadro:

PROVEEDORES	
AMPLEX	MUEBLESYA
COMPUMUEBLES	MUEBLEX
DUCON	SILLAS Y PARTES
ERGONOMUS	SOLINOFF CORP SA
OFFICE Y GLASS	ABC DE LOS MUEBLES
OFIMUEBLES	ALFAGAMMA
AUDISILLAS	ALINCA SAS
EXONICA SAS- ZORILANKA	AMERICANA CORP SAS
INGENIO MOBILIARIO SAS	ARCHITECT COLOMBIA
MADEMUEBLES DE COLOMBIA	AVS
K10 DESIGN SAS	BIOEDIFIKAR S.A.S.
KYROS MUEBLES Y DISEÑOS LTDA.	COMPUMUEBLES
MEGAPROYECTOS	CONINCAG SAS
MOBILIARIO DE OFICINAS	OFFICE SYSTEM
MOBILIARIO EUROPEO	OFFIFORM LTDA
MOBIN	OFIEXPORT SAS
MODERLINE S.A.S	RTA DESIGN S.A.S.
MUEBLERI	SERVEX COLOMBIA SAS
MUEBLES AYA	ZZETA S.A.S.
MUEBLES D AMBIENTE Y DISENO S A S	OFFICE SYSTEM
MUEBLES PARIS	OFFIFORM LTDA

9.2.1 ANÁLISIS ECONÓMICO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Con el fin de realizar el estudio de mercado se enviaron solicitudes de cotización a los diferentes proveedores del mercado.

[1] https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/estudios_financieros/Paginas/sectores_economicos.aspx

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

De las anteriores solicitudes, se recibieron cotizaciones de las siguientes empresas las cuales cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad:

No	ELEMENTO	UNID	PROMEDIO	C TOTAL SIN IVA
1	SILLA INTERLOCUTORA ISÓSCELES	103	$ 142.012,00	$ 14.627.236,00
2	SILLA GIRATORIA EJECUTIVA	6	$ 500.652,00	$ 3.003.912,00
3	SILLA GIRATORIA OPERATIVA	40	$ 292.038,00	$ 11.681.520,00
5	SILLA ERGONÓMICA PRESIDENTE	10	$ 623.000,00	$ 6.230.000,00
6	MUEBLES TIPO BIBLIOTECA REF 1	5	$ 1.352.238,00	$ 6.761.190,00
7	MUEBLES TIPO BIBLIOTECA REF 2	1	$ 1.109.504,00	$ 1.109.504,00
8	MUEBLES TIPO BIBLIOTECA REF 3	1	$ 1.105.733,00	$ 1.105.733,00
9	MUEBLE ARCHIVO DE ALMACENAMIENTO REF 1	1	$ 1.086.298,00	$ 1.086.298,00
10	MUEBLE ARCHIVO DE ALMACENAMIENTO REF 2	3	$ 878.880,00	$ 2.636.640,00
11	MUEBLE CAFETERÍA	1	$ 970.634,00	$ 970.634,00
12	MESA PLEGABLE	24	$ 594.565,00	$ 14.269.560,00
13	ASTAS PARA BANDERA	2	$ 308.762,00	$ 617.524,00
14	MESA SALA DE JUNTAS	1	$ 4.955.500,00	$ 4.955.500,00
15	ATRIL	1	$ 747.100,00	$ 747.100,00
16	REENCHAPE E INSTALACIÓN DE BASE	1	$ 506.840,00	$ 506.840,00
17	MAMPARA PROTECTORA	1	$ 593.445,00	$ 593.445,00
			SUBTOTAL	**$70.902.636**
			IVA	**$13.471.500,84**
			TOTAL	**$84.374.136,8**

Nota: Ver anexo análisis presupuestal.

Acorde con lo anterior, se establece como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($84.400.000.oo) IVA INCLUIDO,** de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 218 del 30 de noviembre de 2020, expedido por el área de Presupuesto del COPNIA.

El valor de la oferta no puede superar el presupuesto oficial asignado, so pena de rechazo de la misma.

9.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con ocasión del proceso de selección que se requiere, se procedió a realizar un análisis de la demanda que se presenta sobre este tipo de adquisiciones en otras entidades estatales del país, a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP II y que tienen relación directa con el objeto del proceso que nos ocupa.

De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan en la siguiente tabla.

Año	Entidad Estatal	No. PROCESO	Descripción	Cuantía	Modalidad
2020	Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	SCJ-SIF-SASI-020-2020	Adquisición Mobiliario	$274.642.654	Subasta

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Año	Entidad Estatal	No. PROCESO	Descripción	Cuantía	Modalidad
2020	Fondo Rotatorio de la Registraduría	SA MC 03 DE 2020 - FRR	Suministro e instalación de mobiliario de oficina y actividades despacho del Registrador Nacional	$229.988.979	Subasta
2020	Escuela de cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander	PN ECSAN SA 010-2020	Adquisición de mobiliario para las diferentes dependencias de la escuela de cadetes de policía "General Francisco De Paula Santander"	$ 224.167.081, 94	Subasta
2020	Secretaria Distrital de Integración Social.	SDIS- SASI - 003- 2020	Suministro e instalación de mobiliario de oficina modular.	$ 250.000.000	Subasta
2020	Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	SI-11-2020	Suministro e Instalación mobiliario para distintas sedes judiciales en el territorio Nacional	$ 733.158.000	Subasta

Es importante precisar, que de acuerdo a las necesidades de las entidades varían las especificaciones técnicas y las cantidades.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el menor precio.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan acorde con las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice al COPNIA que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

Los requisitos habilitantes se verificarán con base en la información contenida en el certificado del RUP para lo cual debe aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, VIGENTE y en FIRME. La evaluación y ponderación de las ofertas se determinará de la siguiente manera:

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
Verificación requisitos de carácter jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Verificación de requisitos habilitantes financieros	CUMPLE / NO CUMPLE
Verificación de especificaciones técnicas	CUMPLE / NO CUMPLE

10.1 REQUISITOS HABILITANTES.

10.1.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS DE LA OFERTA

Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente (persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo y adquirir derechos, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado.

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas).
- Registro mercantil (personas naturales).
- Documento de constitución consorcios y uniones temporales (Si aplica).
- Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Inscripción en el Registro Único Tributario.
- Boletín de responsables fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000)
- Verificación de antecedentes disciplinarios en el Sistema SIRI de la Procuraduría General de la Nación
- Verificación de antecedentes judiciales
- Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Garantía de seriedad de la oferta.
- Verificaciones antecedentes de medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.
- Hoja de vida de la función pública.

10.1.2 DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS DE LA OFERTA

La propuesta será declarada NO CUMPLE FINANCIERAMENTE en los siguientes casos:

a. Cuando no se presenten dentro de la oportunidad señalada por el COPNIA para subsanar: el RUP, el Balance General o el Estado de Resultados, la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores, o sus equivalentes para personas extrajeras.

b. En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

10.1.2.1 PERSONA NATURAL NACIONAL, JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera se determinará con base en las cifras del Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2019.

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece como plazo máximo para renovar el registro el quinto día hábil del mes de abril de cada año, los oferentes deberán presentar los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2019 (balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros).

El plazo original de ley para la renovación vencía el próximo 7 de abril y su extensión se aplicará solo este año como una medida excepcional, ante las disposiciones que se han expedido para la atención de la pandemia y el Decreto 434 de 2020 extiende el plazo para renovar el Registro Único de Proponentes hasta el quinto día hábil de julio de 2020, es decir hasta el 7 de julio.

10.1.2.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, y que no se encuentren inscritos en el RUP, deberán presentar la información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El proponente extranjero deberá allegar con su propuesta:

a. El balance general y estado de resultados con fecha de corte a 31 de diciembre de 2019, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

b. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

c. Adjuntar documento donde conste la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

Los estados financieros deben estar consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones mencionadas en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia debe hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito con la firma de la auditora externa.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

10.1.2.3 UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS

En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán evaluadas con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, según el documento de acuerdo de consorcio o unión temporal que suscriban en forma voluntaria los oferentes. Cada integrante del oferente plural aportará el valor de los indicadores financieros y organizacionales propuestos en el pliego, de acuerdo con su porcentaje participación en la unión temporal o consorcio, siguiendo el siguiente esquema:

$$Indicador = \frac{(\sum_1^n Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_1^n Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

Lo anterior, acorde con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente2

10.1.2.4 ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Mide la fortaleza financiera de los interesados. El certificado de RUP será plena prueba de las circunstancias que en éste constan y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. El Proponente nacional con base en la información contenida en el RUP debe acreditar el cumplimiento de los indicadores señalados a continuación.

De igual forma el Proponente Extranjero con base en la información de los estados financieros del año 2019, acreditará el cumplimiento de los Indicadores, que se señalan más adelante.

En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán evaluadas con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, según el documento de acuerdo de consorcio o unión temporal que suscriban en forma voluntaria los oferentes. Cada integrante del oferente plural aportará al valor total de cada componente de los indicadores financieros y organizacionales propuestos en el pliego, de acuerdo con su porcentaje participación en la unión temporal o consorcio, siguiendo el siguiente esquema:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_1^n Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_1^n Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

Lo anterior, acorde con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Acreditación de la capacidad financiera de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

[2] http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, y que no se encuentren inscritos en el RUP, deberán presentar la información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

1) El balance general y estado de resultados con fecha de corte a 31 de diciembre de 2019, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

2) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

3) Adjuntar documento donde conste la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

Los estados financieros deben estar consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones mencionadas en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia debe hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito con la firma de la auditora externa.

10.1.2.5 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

10.1.2.5.1 Indicador de liquidez:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = (ACTIVO\ CORRIENTE)/(PASIVO\ CORRIENTE)$$

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Por lo tanto la liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a (≥) **1, 6**

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

10.1.2.5.2 Indicador de Endeudamiento:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Endeudamiento\ Total\ =\ (PASIVO\ TOTAL)/(ACTIVO\ TOTAL)$$

El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El indicador de Endeudamiento que deberá acreditar el oferente debe ser menor o igual (≤) **60%**

10.1.2.5.3 Razón de Cobertura de Intereses:

La razón de cobertura de intereses para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses\ =\ Utilidad\ Operacional\ /\ Gastos\ de\ Intereses$$

El cual determina la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (>) **2,8**

NOTA: En caso de no tener gastos de intereses bancarios este indicador no aplicara en su verificación financiera.

10.1.2.5.4 Capital de trabajo:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Capital\ de\ trabajo\ =\ Activo\ corriente\ -\ Pasivo\ corriente$$

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Se decide que el oferente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior **al (≥) 100%** del presupuesto oficial estimado del presente proceso, debido a la forma de pago, el cual no tiene anticipo y al tiempo de ejecución del presente proceso contractual.

Por lo expuesto se presenta el resumen de los indicadores financieros requeridos, así:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Ítem	INDICADOR	PROVEEDORES
1	Liquidez	Si la liquidez es Mayor o igual a **1,6** la propuesta se calificará HABILITADO Si la liquidez es Menor a **1,6** la propuesta se calificará NO HABILITADO
2	Endeudamiento	Si el nivel de endeudamiento es Menor o igual a **60%** la propuesta se calificará HABILITADO Si el nivel de endeudamiento es Mayor a **60%** la propuesta se calificará NO HABILITADO
3	Cobertura de los intereses	Si la razón de cobertura de intereses es Igual o superior a **2,8** la propuesta se calificará HABILITADO Si la razón de cobertura de intereses es inferior a **2,8** la propuesta se calificará NO HABILITADO
4	Capital de Trabajo	Si el Capital de Trabajo es Igual o superior a **100%** del valor del presupuesto oficial estimado, la propuesta se calificará HABILITADO. Si el Capital de Trabajo es inferior a **100%**, la propuesta se calificará NO HABILITADO

10.1.2.6 ÍNDICES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. El proponente nacional con base en la información contenida en el RUP debe acreditar el cumplimiento de los indicadores señalados a continuación:

10.1.2.6.1 Rentabilidad sobre patrimonio:

La rentabilidad sobre el patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Rentabilidad\ del\ patrimonio\ =\ Utilidad\ operacional/Patrimonio$$

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Una vez analizado este indicador en las evaluaciones financieras de los procesos con similar objeto en vigencias anteriores de la entidad, se establece que la Rentabilidad sobre el Patrimonio que acreditará el oferente debe ser mayor o igual a **10%.**

10.1.2.6.2 Rentabilidad sobre activos:

La rentabilidad sobre activos requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Rentabilidad\ del\ activo\ =\ Utilidad\ operacional/Activo\ Total$$

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La rentabilidad sobre activos que acreditará el oferente deber ser mayor o igual **7%**

Nota: La anterior verificación tanto de los indicadores financieros y de capacidad organizacional, no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se deduce que el ofertante no tiene capacidad financiera para contratar, la propuesta será RECHAZADA.

Por lo expuesto los indicadores de capacidad organizacional solicitados para el presente proceso son:

ítem	INDICADOR	PROVEEDORES
1	Rentabilidad sobre el patrimonio	Si la Rentabilidad sobre patrimonio es Mayor o igual a **10%** la propuesta se calificará HABILITADO Si la Rentabilidad sobre patrimonio es Menor a **10%** la propuesta se calificará NO HABILITADO
2	Rentabilidad sobre el Activo	Si Rentabilidad sobre activos es Mayor o igual a **7%** la propuesta se calificará HABILITADO Si Rentabilidad sobre activos es Menor a **7%** la propuesta se calificará NO HABILITADO

10.1.3 DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS DE LA OFERTA

10.1.3.1 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La aceptación por parte del representante legal del proponente certifica que puede garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el COPNIA.

La ficha técnica no tiene ponderación alguna, se trata de un estudio que debe realizar el COPNIA para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el pliego de condiciones, indicando SI CUMPLE o NO CUMPLE.

Para tal efecto, el oferente, debe diligenciar en la columna correspondiente, del formato "FICHA TÉCNICA" – (Anexo) para todos y cada uno de los ítems el cumplimiento del requisito, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

Los proponentes que no cumplan con las características técnicas mínimas serán rechazados.

10.1.3.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL: CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Teniendo en cuenta el objeto y las actividades que deberá desarrollar el futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato, y que en el Registro Único de Proponentes – RUP no es posible verificar de manera específica que la experiencia del proponente obedezca a lo requerido para acreditarla se hace necesario para el presente proceso de selección solicitar adicional a la información contenida en el RUP, certificaciones que validen la experiencia específica del proponente.

El proponente deberá acreditar experiencia en la **fabricación y/o suministro y/o instalación y/o venta de inmobiliario**; mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones de contratos, ejecutados y terminados antes de la fecha del cierre del proceso y cuya sumatoria en pesos convertida en SMLMV equivalga como mínimo al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

La sumatoria de los valores de los contratos terminados a satisfacción, deberá ser **igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes**, así:

SMMLV
96,15

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación incluidas las adiciones y/o modificaciones y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones y/o adiciones.

Respecto a su experiencia, ésta deberá estar clasificada en el RUP en al menos **dos (2) de los siguientes códigos hasta la clase:**

Segmento	Familia	Clase	Nombre
56000000	56100000	56101700	Muebles de oficina
56000000	56100000	56101500	Muebles
56000000	56110000	56112100	Asientos
56000000	56110000	56112200	Sistemas de escritorios
56000000	56120000	56121000	Mobiliario de biblioteca
24000000	24100000	24102000	Disposición en estantes y almacenamiento

~~Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación incluidas las adiciones y/o~~ modificaciones y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones y/o adiciones.

Nota 1: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio conforme las clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios solicitadas, ~~de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.~~

Nota 2: En caso de no allegar certificaciones, podrá aportar: (i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y/o documento equivalente.

NOTA 3: El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, dentro del **ANEXO – "RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**, el o los consecutivo(s)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia especifica habilitante del proponente.

A. <u>CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA</u>

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA** dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

2. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

3. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa Contratante.
b. Dirección
c. Teléfono
d. Nombre del Contratista.
e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f. Número del contrato (si tiene).
g. Objeto del contrato.
h. Estado del contrato (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita)
i. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

4. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

5. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

6. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

8. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

9. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

10. En caso que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación podrá anexarse copia del contrato correspondiente.

11. En caso que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad pública con se haya prestado, en la respectiva certificación deberá indicarse de manera expresa la calificación del servicio, emitida por la respectiva entidad. Dicha calificación debe expresarse mínimo en términos de "aceptable". Las certificaciones que no cuenten con mínimo esta calificación no serán tenidas en cuenta.

12. No se aceptarán las certificaciones que no se encuentren ejecutadas en su totalidad.

13. Para el caso de proponentes no obligados a estar registrados en el RUP, (***Proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia***), las certificaciones de los contratos allegados deberán contener **la siguiente información y la señalada anteriormente**:

a. Nombre de la empresa Contratante.
b. Dirección y Teléfono del contratante.
c. Nombre del Contratista.
d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e. Número del contrato (si tiene).
f. Objeto del contrato.
g. Valor ejecutado del contrato que se pretende acreditar.
h. Lugar de ejecución
i. Actividades ejecutadas.
j. Estado del contrato (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita)
k. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
l. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
m. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

B. <u>REGLAS</u> GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia.

2. La **experiencia adquirida en consorcio o unión temporal** será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

3. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta el orden en que estén relacionadas y/o allegadas en el Anexo dentro de la propuesta de acuerdo con el número máximo de certificaciones a presentar las cuales deben estar inscritas y registradas en el RUP.

4. En caso que se relacione **más de un contrato en una sola certificación**, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

5. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en **moneda extranjera**:

✓ Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica divulgadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.

✓ Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

6. Cuando la **experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa del COPNIA**, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el COPNIA verifique internamente la real ejecución de los mismos.

7. El COPNIA podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

8. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe **discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación**.

Se tomará el valor del contrato al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones, se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones y/o adiciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

AÑO	SMMLV
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$ 737.717
2016	$ 689.455
2015	$ 644.350
2014	$ 616.000
2013	$ 589.500
2012	$ 566.700
2011	$ 535.600
...	...

NOTA 1: El COPNIA se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

NOTA 2: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

10.1.3.3 CERTIFICACIÓN GARANTÍA

El proponente deberá otorgar garantía de los bienes entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor por un término mínimo de doce (12) meses, para tal efecto allegará una certificación de garantía firmada por el representante legal donde lo acredite.

Para todo efecto de la garantía se asumen las definiciones establecidas por la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido en la Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor.

11. VERIFICACIÓN ECONÓMICA- APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

La ENTIDAD procederá a abrir en la plataforma de SECOP II los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los proponentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

Para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deberán presentarse en moneda legal colombiana y no podrá superar el valor del presupuesto oficial.
- Las ofertas económicas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la entidad realizará las correcciones necesarias, las cuales serán puestas a consideración de los interesados dentro del desarrollo de la Audiencia Pública de Subasta Inversa Electrónica y quedará constancia de la misma en la respectiva acta que se suscriba.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

- Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta.
- El proponente debe aproximar al peso cada uno de los ítems que componen su oferta económica. En todo caso se tomará como valor de la propuesta el resultante de la aproximación al peso.
- Se deberá ofertar el valor total incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. Este valor deberá también incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el contrato, los cuales por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
- Por ningún motivo se pagarán costos adicionales por concepto de intermediación o administración.
- La oferta económica debe contener cada uno de los ítems establecidos en el Anexo 2 "Ficha Técnica"; en caso contrario será RECHAZADA la propuesta.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), la entidad lo considerará incluido en el valor total de la oferta.
- Si la oferta económica no está firmada por el representante legal del proponente, será descalificada para participar en la subasta.
- La oferta debe presentarse con precios proyectados al plazo de ejecución del contrato.
- En ningún caso, se aceptarán reajustes a los valores de la propuesta final, una vez adjudicado el contrato.
- El COPNIA podrá tener en cuenta las propuestas cuyo cuadro de cantidades, precios del ítem y valor total presente deficiencias que se puedan corregir con la aplicación de los siguientes criterios y procedimientos:
 - Cuando haya discrepancia entre los valores totales y los precios de cada ítem, regirán estos últimos para corregir los totales adicionando el IVA.
 - Cuando se omita consignar el valor total de un ítem, pero aparezca el precio unitario, aquel se deducirá multiplicando la cantidad por el precio unitario correspondiente más el IVA.
 - Cuando se omita consignar el precio unitario de un ítem, pero aparezca el valor total del ítem, el precio unitario se calculará dividiendo el valor total del ítem por la cantidad descontando el IVA.
 - Cuando se omita consignar el valor total del ítem y el precio unitario, la oferta será rechazada.
 - Cuando existan errores aritméticos en la propuesta económica, el resultado total corregido por el COPNIA será el que se tenga en cuenta. En los casos cuyas deficiencias no sean susceptibles de subsanarse mediante la aplicación de los anteriores parámetros, se entenderá que la oferta está incompleta y en tal virtud será rechazada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

- El proponente discriminará el valor de la propuesta con y sin IVA. Si el valor de la propuesta sin IVA, al aplicarse la tarifa correspondiente, arroja un valor diferente al relacionado en la propuesta, esta cifra corregida será la que se tenga en cuenta para la evaluación por parte de la Entidad.
- Serán por cuenta del contratista todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen por razón de la celebración o se originen en el desarrollo del contrato sean éstos de carácter nacional, departamental, municipal o distrital, régimen tributario que manifiesta conocer el Contratista. Las obligaciones tributarias son las vigentes a la fecha de presentación de la propuesta. En consecuencia, si con posterioridad a esta fecha y/o durante los trámites de firma y ejecución del contrato, los impuestos incluidos en la misma aumentan o se crean nuevos tributos, serán éstos por cuenta y riesgo del Contratista.
- El tratamiento tributario que se dé a la operación contratada corresponderá a la naturaleza de la misma. Significa esto que todas las retenciones y descuentos a que haya lugar serán los contemplados en la legislación fiscal vigente.
- El único impuesto que debe estar claramente discriminado tanto en la propuesta como en las facturas es el impuesto al valor agregado IVA. En todo caso, si el proponente no aclara lo relacionado con este impuesto, se considerará incluido en el precio y el COPNIA no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.
- El proponente debe cotizar en su totalidad los servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. Por ningún motivo se aceptarán costos adicionales.
- Si de la verificación de la propuesta económica se identifica que la misma no es consistente con su propuesta técnica, se dará por terminada la revisión, se rechazará.

12. ACTORES DE ESCOGENCIA- CRITERIO DE EVALUACIÓN

El COPNIA adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se estime más favorable a sus intereses, que cumpla con los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, y la verificación del cumplimiento de las características técnicas mínimas, acorde con lo establecido en el Pliego de Condiciones, y que además, ofrezca el precio más bajo en desarrollo de la Subasta Inversa electrónica que se realice, de acuerdo con el numeral 2, artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Los oferentes podrán subsanar los requisitos técnicos hasta antes del inicio de la subasta con un margen máximo de una (1) hora, siempre y cuando se haga a través de la sección "Mensajes" de la Plataforma SECOP II (artículo 5 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Circular Externa 13 de fecha 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente)

13. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Esta contratación se realizará mediante la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

en ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden entre otros la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos en el entendido de la Ley 527 de 1999 les ha conferido valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos. Establece el artículo 6 de la ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital solo puede ser siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado debidamente expedido está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos. La integridad se verifica en la utilización de la firma digital pues se presume que el mensaje de datos recibo corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del miso a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada. En lo que se refiere en la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permites. (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

El procedimiento se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente. Sólo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la entidad pueden participar en la subasta. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

El proponente habilitado recibirá correo de invitación, una vez conformada la lista definitiva de proponentes habilitados que participaran en el proceso, que en ningún caso podrá ser inferior a uno (1), sin perjuicio de que el proceso se adjudique a un solo proponente habilitado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el evento de subasta electrónica se desarrollara mediante la plataforma SECOP II, es obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta entidad, se desarrollara en los siguientes terminos:

13.1 APERTURA DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE

El procedimiento se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

13.2 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II".

A. En la fecha señalada en el cronograma, el Copnia realizará la subasta inversa con los proponentes que fueron declarados HÁBILES luego de la verificación de requisitos habilitantes y aquellos que cumplieron con las Especificaciones Técnicas del servicio a Contratar.

B. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

C. En la hora y fecha establecida en el Cronograma del proceso, se desencriptará, el sobre que contiene la oferta económica inicial, para su respectiva verificación, luego se informará a los participantes cuál fue la propuesta de menor valor y esta será la determinada como la oferta sobre la cual se dará inicio a la puja.

D. La subasta iniciará en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección y tendrá una duración de una (1) hora.

E. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta electrónica desde su cuenta de proveedor de SECOP II a través de las siguientes opciones:

- Menú "subasta electrónica"
- Expediente electrónico del proveedor
- Correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

F. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus lances electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

G. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será la oferta que presente el menor valor total ofrecido, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta electrónica.

H. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de la oferta más económica y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

I. El proponente efectuará un lance, aplicando como mínimo, sobre la última oferta de menor valor presentada, un descuento del dos por (2%) de mejora de la oferta, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

J. **Se indicará a través del chat de la plataforma del SECOP II el menor valor a partir del cual los oferentes realizaran sus lances, sin especificar quien lo presentó.**

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

K. Desde la pestaña "lista de precios" la entidad puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista muestra el último lance realizado por cada proveedor. Cada vez que un proveedor hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan.

L. Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

M. Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.

N. Si dos o más proponentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más proponentes ostentaron por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueren diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 215, el cual determina "la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presento el menor precio inicial"; en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

O. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, (.." la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta..") se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015; Sin embargo, si dicho oferente se vuelve a conectar sin haber realizado lances previamente a la terminación del evento, se entiende que su propuesta está constituida por la oferta económica inicial, de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

P. En caso que el oferente pierda la conexión y se vuelva a conectar antes de la terminación del evento, y hubiese realizado lances, se entiende que su propuesta está constituida por el último lance valido.

Q. En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinara precios artificialmente bajos; este proceso lo determinara la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicara lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" suscritas por Colombia Compra Eficiente. Para tal efecto, la Entidad requerirá al oferente a través de la sección "MENSAJES" quien dará respuesta al requerimiento a través de la misma sección.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

R. Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe y adjudique el proceso de contratación.

S. La subasta Inversa ELECTRÓNICA se realizará por la totalidad de los elementos que componen la Ficha Técnica Anexo, por tanto, el proponente que resulte adjudicatario, una vez terminada la subasta inversa ELECTRÓNICA, deberá discriminar el valor unitario incluido IVA de cada uno de los elementos que componen dicho anexo, para lo cual aplicará de manera uniforme para cada uno de los elementos el porcentaje de decremento total, resultante de la subasta.

T. Si en el proceso de contratación se presenta un ÚNICO OFERENTE cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad podrá adjudicarle el contrato siempre que su oferta económica no supere el valor del presupuesto oficial asignado y ajuste su oferta a un descuento equivalente al margen mínimo de mejora de oferta, establecido en un dos por ciento (2%) del valor total de la propuesta, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

14 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo a las actividades a desarrollar, y en virtud del Decreto 1072 de 2015, se debe verificar que el contratista aporte los documentos relacionados en la matriz de seguimiento a contratistas, pretendiendo eliminar las posibles causas de accidentes o incidentes que afecten la seguridad y salud en el trabajo.

COPNIA		MATRIZ DE SEGUIMIENTO A CONTRATISTAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
CRITERIOS		DOCUMENTO	REQUISITO NORMATIVO	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO, SOFTWARE Y EQUIPOS AUDIOVISUALES
1	Criterios relación comerciales	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, Certificado de Registro Único Tributario (RUT), Certificación bancaria de una cuenta vigente. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.	Artículo 30 de la Ley 80 de 1993,	X
2	Afiliación y pago al sistema de sistema de seguridad social (EPS, AFP, ARL), el pago ARL en la clase de riesgo acorde a la ejecución de trabajos	Planilla mensual PILA, Certificación que acredite que la empresa o persona natural se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal, cuando corresponda, o por el Representante Legal de la empresa, cuando no exista Revisor Fiscal.	Decreto 692 de 1994, Decreto 228 de 1995, Ley 797 de 2003, Decreto 2353 de 2015.	X
3	Matriz de Elementos de protección personal	Certificación de entrega de elementos de protección personal	Ley 9 de 1979 Art 122 Resolución 2400 de 1979 Art 170,176,180, 182, 185 y 194	X

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

15 INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente para el presente proceso de selección se procedió a verificar si éste está cobijado por acuerdos internacionales. De acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con lo indicado en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" M-MACPC-06, se procedió a realizar el siguiente análisis:

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	RESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN perior al valor del cuerdo Comercial	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE ONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL CUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

De lo anterior se establece que el COPNIA como entidad estatal del Nivel Nacional se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales establecidos con El Salvador, Guatemala, Honduras y la Comunidad Andina, teniendo en cuenta el valor de la Menor Cuantía de la Entidad.

16 ANÁLISIS DEL RIESGO

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que indica: *"Evaluación del Riesgo":* La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente", se procedió a realizar el respectivo análisis con base en la matriz de riesgos del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" (M-ICR-01) que se encuentra publicado en la página web Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, para el presente proceso de selección de contratista hemos establecido la siguiente matriz:

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

Z	1	2
Clase	General	Específico
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Planeación
Tipo	Económico	Económico
Descripción	Estructuración deficiente de la necesidad – Etapa precontractual	No realizar un adecuado sondeo de estudio de mercado
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Adquisición de un bien o servicio que no satisface las necesidades plenamente	Contratar una empresa que no cumpla con el perfil requerido ni con las necesidades especificadas en el estudio previo
Probabilidad	4	3
Impacto	3	4
Valoración	6	6
Categoría	Alto	Medio
¿A quién se le asigna?	Contratista	COPNIA
Tratamiento/Control a ser implementado	Revisión y aprobación del documento por el área líder del proceso	Revisión de procesos contractuales e históricos integrando experiencias, como también análisis del sector. Esta información se incluye en el Estudio de contratación.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	2
Impacto después del tratamiento: Impacto	3	3
Impacto después del tratamiento: Valoración	5	4
Impacto después del tratamiento: Categoría	Medio	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	Sí
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Supervisor
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Documento de estudio de mercado y estudio previo. Revisión y aprobación de la versión final de los documentos.	Verificar el completo estudio del mercado en el documento Estudio de Contratación
Monitoreo y revisión: Periodicidad	UNA VEZ AL INICIO DE LA PLANEACIÓN	UNA VEZ AL INICIO DE LA PLANEACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Contratación	Operacional	La ejecución del contrato de realice en tiempos distintos a los programados en la ejecución del contrato por razones imputables al contratista	Incumplimiento en las entregas, según el cronograma y el plazo de ejecución	2	3	5	Alto	Contratista	Aplicación de pólizas de cumplimiento acorde con lo establecido en el contrato	1	3	4	Bajo	Sí	Supervisor	Desde la suscripción del contrato	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cuando el contrato debe ser suspendido por causas inherentes al contratista	Retraso en la ejecución del contrato	3	2	4	Medio	Contratista	Realizar seguimiento para la entrega del mobiliario	2	1	2	Bajo	Sí	Supervisor y contratista	Desde que se advierte la posibilidad de suspensión	Permanente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencias en el mobiliario entregado	El mobiliario recibido no cumple con las especificaciones técnicas requeridas o corresponden a referencias distintas a las solicitadas.	2	4	6	Alta	Contratista	revisión detallada del mobiliario a entregar por parte del contratista, con acompañamiento permanente del Copnia	1	3	5	Bajo	Sí	Contratista	Supervisor y contratista	Desde la suscripción del contrato

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

17 OBSERVACIÓN

Con el presente estudio se da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, con relación al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, organizacional, técnica, análisis de mercado y análisis de los riesgos que se pueden establecer para la presente contratación.

Atentamente,

Aprobó: JOHANNA CAÑON LONDOÑO
Profesional de Gestión del Área Administrativa

Aprobó: MARICELA OTOLA MARTINEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyecto: OLGA LUCIA RODRIGUEZ MURCIA
Profesional de Gestión Área de Contratación